



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 197 /016.-

VISTO:

Nota registrada en este Cuerpo Legislativo, mediante Expediente Nº 3420/2016, de fecha 22/03/2016, integrada por dos (02) folios, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, plantea la necesidad de disponer de tierra, para ser destinada a la Construcción de un Nuevo Edificio para una reserva de lote para jardín maternal en la Ciudad de Aluminé;

Que, además se han considerado aspectos centrales como el hecho de no poseer un lugar físico propio donde desarrollar esta actividad;

Que, la comunidad en general reclama la necesidad de contar con un lugar ya específico y determinado para el mismo;

Que, puede constatarse el crecimiento exponencial de la matrícula por su condición vegetativa y por la incorporación de menores provenientes de parejas, otras ciudades y del radio urbano;

Que, de acuerdo a los antecedentes se encuentra la Reserva Fiscal, individualizada como Lote 19, de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral 12-20-053-1196 – Superficie 5.637,65 m² correspondiente a la Mensura Particular y Fraccionamiento de Parte del Lote 12, Parte Este Lote 19, Sección C, Zona Andina, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, Propiedad de la Municipalidad de Aluminé, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 1286- Aluminé;

Que, la tierra individualizada cuenta con una superficie requerida, cumplimenta los aspectos referidos al desarrollo Urbanístico prospectivo, la equidistancia tanto en cuanto a la urbanización del casco histórico como a la proyectada y en pleno desarrollo actual como es la del Campo Ayoso y la importancia de la Avenida Patagonia Argentina, como eje primario troncal en la estructura urbana integral;

Que, importante efectuar la Reserva de Tierra para la construcción de un JARDÍN MATERNAL, que de repuestas a la necesidad concreta de la población Maternal Educativa y de esa manera poder gestionar ante las Autoridades Provinciales y Nacionales, los recursos económicos para su ejecución;

Que, la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** mediante Resolución realizar la Reserva de Tierra, para ser destinada a la Construcción de un JARDÍN MATERNAL en la Ciudad de Aluminé;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del 2016, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución N° 197/016.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: REALIZAR, la RESERVA de tierra, para ser destinada a la Construcción de un JARDÍN MATERNAL en la ciudad de Aluminé, individualizada como Reserva Fiscal, Lote 19, de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral 12-20-053-1196, Superficie 5.637,65 m2, correspondiente a la Mensura particular y Fraccionamiento de parte del Lote 12, Parte Este Lote 19, Sección C, Zona Andina, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, Propiedad de la Municipalidad de Aluminé, Inscrito en el Registro de la propiedad bajo Matricula 1286 – Aluminé.-

ARTICULO 2º: Forma parte integral de la presente, el Anexo I, que consta de Dos (02) Paginas, en donde se realizan detalles de los datos catastrales de la Reserva de la Tierra.-

ARTÍCULO 3º: A los fines de continuar con los trámites administrativos correspondientes, se solicita un Informe de Aptitud realizado por Técnicos del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4º: La presente resolución será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 6º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1941/16.-